



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 058 DE 2018 (Agosto 17)

“Por medio de la cual se otorga comisión de estudios al profesor Javier Alexander Jiménez Forero”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el profesor JAVIER ALEXANDER JIMÉNEZ FORERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.548.246, escalafonado en la Categoría de Profesor Auxiliar mediante Resolución No 2466 del 2016, adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, solicitó comisión de estudios de tiempo completo, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias e Ingeniería en el área de Bioprocesos en el Queensland University of technology, QUT – Australia.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión No 008 del 31 de Mayo de 2018, dio el aval a la petición del profesor JAVIER ALEXANDER JIMÉNEZ FORERO, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias e Ingeniería en el área de Bioprocesos en el Queensland University of technology, QUT – Australia.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria N° 032 realizado el día 08 de Agosto de 2018, analizó y avaló el memorando 40.40.10.308 presentado por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en cumplimiento del requerimiento elevado por este órgano académico con relación a la solicitud de autorización de la comisión de estudios del profesor JAVIER ALEXANDER JIMÉNEZ FORERO, luego de lo cual decidió recomendar al Consejo Superior Universitario el otorgamiento de la comisión de estudios de tiempo completo de acuerdo con las normas pertinentes y las prioridades académicas de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario puede aprobar comisiones especiales de estudio, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 23 del artículo 23 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009.

Que el Consejo Superior Universitario en Extraordinaria N° 012 del 17 de Agosto de 2018, analizó la recomendación presentada por el Consejo Académico mediante Certificación N° 00042 del 07 de Marzo de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 058 DE 2018

(Agosto 17)

“Por medio de la cual se otorga comisión de estudios al profesor Javier Alexander Jiménez Forero”

RESUELVE

ARTÍCULO 1: APROBAR comisión de estudios de tiempo completo al profesor JAVIER ALEXANDER JIMÉNEZ FORERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.548.246, por el término de un año (1), prorrogable hasta por tres (3) veces (artículo 1 del Decreto 3555 de 2007, modificatorio del artículo 7 del Decreto 1050 de 1997), para adelantar el Doctorado en Ciencias e Ingeniería en el área de Bioprocesos en el Queensland University of technology, QUT – Australia.

PARAGRAFO 1: El comisionado deberá suscribir las garantías correspondientes en virtud del contrato de Comisión de estudios.

PARÁGRAFO 2: el profesor adquiere al otorgársele esta comisión de estudios, compromisos con la Universidad de conformidad al Acuerdo Superior No 004 de 2009 en su artículo 23 numeral 23 y bajo los parámetros establecidos en el artículo 70 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004.

PARÁGRAFO 3: La autorización anual de prórroga de la comisión de estudios, dependerá del buen rendimiento académico, el cual deberá acreditar mediante certificación expedida por la Universidad ante el Consejo de Facultad Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, quien dará el concepto para la continuación de la Comisión.

ARTÍCULO 2: DISPONER que el profesor deba semestralmente allegar ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, informe detallado sobre las actividades académicas desplegadas en desarrollo de la comisión de estudios, la certificación de la matrícula y las notas correspondientes.

PARÁGRAFO: El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales actuará como supervisor del desarrollo y cumplimiento de esta comisión de estudios.

ARTÍCULO 3: SEÑALAR que una vez culminada la comisión de estudios, el profesor deberá presentar el correspondiente título académico, debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional. Si al finalizar el término de la comisión o cuando el comisionado haya renunciado a la misma antes del vencimiento de su término, deberá reintegrarse a sus funciones. Si no lo hiciera incurrirá en abandono del cargo. El informe final de su comisión se presentará dentro de los 30 días hábiles siguientes al reintegro.

PARÁGRAFO: La Universidad otorga al profesor, seis (6) meses a partir de su reintegro de la comisión de estudios, para presentar el título respectivo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 058 DE 2018
(Agosto 17)

“Por medio de la cual se otorga comisión de estudios al profesor Javier Alexander Jiménez Forero”

ARTÍCULO 4: DETERMINAR que el profesor debe prestar sus servicios a la Universidad por el doble del tiempo de la duración de la comisión de estudios.

ARTÍCULO 5: La comisión de estudios no generará viáticos.

ARTÍCULO 6: ESTABLECER que el profesor debe suscribir con la Universidad un contrato en el cual se incluirán las condiciones de la comisión de estudios y las respectivas garantías, de conformidad con la reglamentación legal vigente (Acuerdo Superior No 002 de 2004 artículo 70 literales a y b).

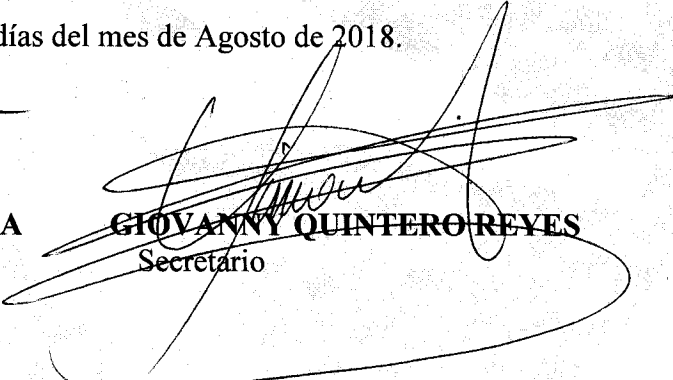
ARTÍCULO 7: SEÑALAR que la presente comisión de estudios y sus prórrogas están supeditadas a las normas legales vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y las de la Institución.

ARTÍCULO 8: DISPONER que la presente Resolución rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de Agosto de 2018.


EDWIN TRUJILLO BONILLA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Revisó: Doris Consuelo Pulido 